

editorial

Iniciamos el año con nuevas perspectivas para nuestro sistema educativo, desde FSIE Madrid proseguimos firmes en nuestro activismo sindical, con el fin de fortalecer el diálogo social y la mejora de nuestro sistema educativo en igualdad de condiciones, como premisas siempre presentes en defensa de la libertad de enseñanza, y más en concreto en las áreas que nos implicamos con ahínco y denuedo: enseñanza privada, concertada y atención a la discapacidad.

Añadir a estas premisas el mejorar competencias, ofrecer una amplia gama de servicios, fortalecer nuestras habilidades de visibilidad y de movilización, cuestiones en las que estamos trabajando continuamente entre los miembros y cargos del sindicato.

El Sindicato Independiente, FSIE Madrid, trabaja para ser más atractivo a los trabajadores que representa, e invita a ampliar esa representación a los más jóvenes, con el fin de que sean partícipes de los desafíos presentes, creando y asegurando su futuro. El futuro de los jóvenes es también el futuro del sindicato.

Ofrecer alternativas, buscar respuestas, interaccionar socialmente, entre otros, son valores de una sociedad en continuo cambio. Son parte de la identidad dentro de la independencia sindical. Nos reforzamos, en fin, con la aportación de interlocutores coherentes, comprometidos y reflexivos.

Compartimos con vosotros los mejores deseos y objetivos para este 2017. FSIE Madrid somos todos. FELIZ AÑO.

EL PERMISO DE PATERNIDAD SE AMPLÍA DE DOS A CUATRO SEMANAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017

Hace siete años, la ley 9/2009 de 6 de octubre ampliaba la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida a cuatro semanas, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiple en dos días más por cada hijo a partir del segundo. La aplicación de dicha medida se vio alterada por la Disposición Transitoria 7ª que suspendía su entrada en vigor hasta el 1 de enero de 2017.



El pasado 19 de diciembre el Gobierno anunció la entrada en vigor de dicha ampliación para, efectivamente, el próximo 1 de enero. Por tanto, en realidad no han aprobado una ampliación del permiso de paternidad, sino que el 1 de enero entrará en vigor lo aprobado en el 2009.

El permiso es, en realidad, una suspensión de contrato y es independiente del disfrute compartido de los periodos de descanso por maternidad establecidos.

Los padres que podrán beneficiarse de esta medida, serán todos aquellos que tengan un hijo a partir del 1 de enero y cumplan los requisitos que se han venido exigiendo por la Seguridad Social para ser beneficiarios de este permiso.

Desde FSIE MADRID acogemos esta noticia de ampliación del permiso de paternidad con satisfacción y esperamos que sea el principio de una equiparación progresiva a las medidas de conciliación existentes en otros países europeos.

SOBRE LA EXENCIÓN DEL IRPF DE LAS PRESTACIONES RECIBIDAS POR MATERNIDAD. SENTENCIAS Y PROCEDIMIENTO

En el mes de noviembre del 2016 tuvimos conocimiento de una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ por la que desestima una resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid (TEAR) que denegaba la exención del IRPF de las cantidades recibidas por prestación de maternidad.

La citada sentencia, en sus fundamentos de derecho, entiende que la prestación de maternidad está incluida forzosamente en el artículo 7 h) de la ley del IRPF. Llega a esta conclusión tras analizar de forma conjunta el tercer y cuarto párrafo de este artículo.



La Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), deniega la pretendida exención tras una interpretación literal y aislada del cuarto párrafo, restringiendo el beneficio tan solo para las prestaciones de

maternidad que tengan su origen en entes locales o autonómicos. Si bien, el TSJ de Madrid resuelve que esta interpretación no es regular, por cuanto considera que el tercer párrafo de este precepto reconoce con carácter general la exención tributaria, ampliando en su cuarto párrafo el beneficio fiscal a otros entes públicos locales o autonómicos.

Esta sentencia, sin llegar a crear Jurisprudencia en sentido estricto, puede marcar el devenir de las reclamaciones de aquellas/os trabajadoras/es que en los 4 últimos años hayan percibido prestaciones por maternidad que hayan sido incluidas como rentas. Para ello, lo primero que se deberá efectuar es una solicitud de rectificación de autoliquidación a la AEAT, que de ser denegada, abrirá la vía de interposición de reclamación económico-administrativa ante el TEAR, que para el caso de una nueva resolución negativa, se podrá interponer demanda al TSJ (Contencioso Administrativo) de Madrid.

Pocos días después tuvimos conocimiento de una sentencia del TSJ de Andalucía. Este tribunal se ha pronunciado sobre la misma materia, pero en sentido contrario al pronunciamiento del tribunal madrileño. El TSJ de Andalucía se alinea con la tesis mantenida por la Agencia Tributaria. Ambos tribunales interpretan el artículo 7

de la Ley del IRPF, pero en sentidos totalmente contrapuestos. Para la AEAT y el TSJ de Andalucía, la norma deja claro que solo las prestaciones por maternidad autonómicas y locales están exentas y ninguna otra. En cambio, el TSJ de Madrid considera que la prestación por maternidad que abona la Seguridad Social “forzosamente” debe entenderse como una ayuda exenta.

Nueva sentencia

Esta nueva sentencia del TSJ de Andalucía de la que hemos tenido conocimiento, no cierra la puerta a que aquellos contribuyentes, especialmente a los madrileños, que hayan recibido una prestación por maternidad, bien en el 2012, o en años posteriores, puedan presentar una declaración rectificativa para solicitar la devolución, máxime cuando el TSJ de la Comunidad de Madrid, ya se ha pronunciado hasta en 2 ocasiones de forma favorable a la exención de la prestación.

Ambos pronunciamientos, tanto el del TSJ de Madrid como el de Andalucía, se limitan a dar respuesta al caso concreto del litigio, es decir, carecen de la nota de generalidad, por lo que no genera jurisprudencia, ni obliga a que la AEAT modifique el criterio hasta ahora aplicado.

La existencia de dos sentencias totalmente contrarias sobre esta materia, hará que tarde o temprano el Tribunal Supremo se pronuncie, decantando la balanza por una u otra interpretación.

La exención se puede pedir respecto de las prestaciones recibidas en los 4 años anteriores, si bien, hay que tener en cuenta que la prescripción de este derecho se produce a partir del 4 año en que se hubiera tenido conocimiento de la irregularidad.

Dado que el periodo voluntario de presentación de declaraciones del IRPF termina el 30 de junio de cada año, esta fecha es la determinante a efectos de inicio del cómputo de los plazos, de tal forma que el próximo 1 de julio de 2017 termina el plazo para que los contribuyentes que cobraron a lo largo del ejercicio del 2012 la prestación de maternidad. Para las prestaciones recibidas en los ejercicios 2013, la prescripción se producirá el 30 de junio de 2018 y de la misma forma para el resto de ejercicios.

PRESTACIÓN DE MATERNIDAD RECIBIDA EN	FECHA DE PRESCRIPCIÓN DEL PLAZO DE RECLAMACIÓN
2012	30 DE JUNIO DE 2017
2013	30 DE JUNIO DE 2018
2014	30 DE JUNIO DE 2019
2015	30 DE JUNIO DE 2020
2016	30 DE JUNIO DE 2021

Aquellos trabajadores que estéis en situación de querer reclamar esta cantidad, poneros en contacto con vuestro asesor de zona o con fsie.madrid@fsie.es para haceros las gestiones oportunas. También podéis acercaros a nuestra sede para ser atendidos personalmente.

FSIE MADRID EN LA GALA ANUAL DE PLENA INCLUSIÓN MADRID

El pasado 14 de diciembre se celebró en el auditorium de CaixaForum la entrega anual de premios Plena Inclusión Madrid en un acto conducido por Leticia Dolera y Javier Osorio. En una gala marcadamente festiva, el mago Iván Santacruz aportó los momentos más lúdicos de esta.

Como cada año, cuatro premios que intentan destacar la labor de organizaciones, empresas y estamentos en la lucha por conseguir alcanzar una sociedad inclusiva en todos sus aspectos.



En esta ocasión los galardonados fueron la Fundación del Español Urgente (FundéuBBVA) por su participación en la elaboración del Diccionario en Lectura Fácil y su implicación en la difusión de esta técnica como herramienta de accesibilidad, la Fundación Rural Caja Castilla la Mancha por la puesta en marcha, junto con Plena Inclusión Madrid, de "Soluciones Contagiosas" que recientemente se ha

presentado en sociedad, la Compañía Nacional de Danza por su implicación en que la inclusión se haga una realidad en el sector de las artes plásticas y la Asamblea de Madrid, por su programa anual "Diputados por un día", que convoca a personas con discapacidad para que, una vez al año, manifiesten sus principales demandas y reivindicaciones.

A la entrega de premios siguió la presentación de la nueva campaña elaborada por Plena Inclusión Madrid bajo el lema "La Red Más Social del Mundo". En ella, utilizando los términos y conceptos de las actuales redes sociales, se hace un llamamiento a todos nosotros para convertir nuestro mundo en un lugar más justo, donde todos tengamos la oportunidad de aportar nuestras capacidades. Y un ruego para que todos convirtamos esta campaña en viral.

D. Mariano Casado, Presidente de Plena Inclusión Madrid, D. Javier Luengo, Director de dicha entidad, fueron los encargados de inaugurar y clausurar el acto, respectivamente, recordando la labor que tantas asociaciones hacen por mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

FSIE MADRID felicita a todos los premiados y se hace parte activa en la difusión de esta nueva campaña que, espera, sea motor de cambio en nuestra sociedad.

FSIE Madrid

LOMCE: APROBADO EL REAL DECRETO QUE MODIFICA LAS PRUEBAS FINALES

Este sábado 10 de diciembre de 2016 se publicó en el B.O.E el "Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa", aprobado de urgencia por el Gobierno y que modifica la Disposición Final Quinta de la LOMCE que establecía el calendario de aplicación de las pruebas finales, ampliándose el plazo de aplicación de las mismas hasta que se alcance un Pacto de Estado Social y Político por la Educación que permita aprobar una nueva ley de Educación. Además, y como cuestión importante, se modifican, también, algunos de los efectos de las pruebas.



En resumen, las novedades a tener en cuenta serían:

a) Prueba final de Primaria:

-Será muestral y se realizará solo sobre una muestra de alumnos que permita obtener datos representativos, si bien las administraciones que quieran la podrán realizar con carácter censal.

b) Prueba final de ESO:

-Será muestral, participando únicamente el alumnado matriculado en 4º ESO que haya sido seleccionado por la administración educativa. La muestra de alumnos y centros deberá ser suficiente para obtener datos representativos.

-Las administraciones educativas podrán elevar el número de centros participantes por encima de las necesidades muestrales o incluso realizarla con carácter censal.

-Se examinarán exclusivamente por la opción cursada y se limitará a las materias troncales generales del último curso.

-No tendrá efectos académicos. Tendrá una finalidad diagnóstica. Su superación no será necesaria para la obtención del título de Graduado de ESO, ni sus resultados constarán en el expediente académico individual.

c) Prueba final Bachillerato:

-Se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios.

-Será similar a la Prueba de Acceso a la Universidad, con dos importantes diferencias:

-La evaluación tendrá por objeto las competencias en los términos establecidos en los currículos de ESO y Bachillerato aprobados en desarrollo de la LOMCE (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre).

-Se avanza en la uniformidad de la prueba, que deberá ajustarse a las características, fechas y contenido que se establezcan mediante Orden del Ministro de Educación, Cultura y Deporte.

-No tendrá otros efectos académicos que los del acceso a la universidad.

-Se limitará a las materias troncales generales del último curso, y las materias troncales de opción para subir nota.

HAZTE FSIE

INDEPENDENCIA - PROFESIONALIDAD
VOCACIÓN - CONFIANZA - FORMACIÓN
COMUNICACIÓN - RESPONSABILIDAD



FSIE es tu mejor opción **PORQUE SOMOS...**

Independientes
Sin vinculación a grupos políticos. Independencia que es garantía de transparencia, eficacia y seguridad.

Profesionales
De la enseñanza privada y de la atención a la discapacidad, por lo que conocemos, compartimos y defendemos tus mismas reivindicaciones.

Plurales
En FSIE MADRID tienes cabida todos los trabajadores del sector, independientemente de sus ideas políticas, religiosas, morales...

Dialogantes
Ya que utilizamos el debate y la negociación como los métodos más eficaces para alcanzar los intereses de los trabajadores.

Democráticos
En nuestros órganos de Gobierno están representados los trabajadores de todos los convenios del sector.

FSIE es tu mejor opción **PORQUE TE OFRECEMOS**

Todo el apoyo que necesites. Por eso ponemos a tu disposición servicios de:

- Asesoría jurídica gratuita - Interesantes descuentos en empresas, universidades, publicaciones
- Información laboral - Formación - Bolsa de empleo - Web y redes sociales



Porque en nuestro ámbito **SOMOS LÍDERES.**
La mayoría confía en nosotros porque resolvemos los problemas y defendemos con firmeza nuestros objetivos.
Porque, como tú, **SOMOS PROFESIONALES** del sector y velamos por tu intereses.



CONSULTA NUESTRAS CAMPAÑAS DE AFILIACIÓN EN:
www.fsiemadrid.es

Datos personales

Apellidos: Nombre:
 Domicilio:
 C.P.: Población: Provincia:
 Tfno.: Móvil: E-Mail:
 N.I.F.: Fecha de nacimiento:

Datos profesionales

Nombre del Centro:
 Dirección:
 Tfno.: E-Mail: Titulación:
 Categoría Profesional: Trabajador en paro: SI NO
 Convenio aplicable: Fecha de ingreso en el Centro:

Datos bancarios

Entidad Bancaria:
 Dirección:

Ruego carguen en mi cuenta los recibos que a mi nombre presente FSIE MADRID

Nombre del titular de la cuenta: Firma:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

 En a de de 20

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, el solicitante queda informado en este momento de que sus datos se incorporan al fichero de este Sindicato, autorizando a éste el tratamiento de los mismos con fines sindicales, así como la comunicación o cesión de estos datos, con el mismo fin si fuera necesario, a la Federación (FSIE) y al resto de Sindicatos Independientes de Enseñanza de su Comunidad Autónoma. El solicitante queda informado de su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitar este derecho por escrito ante el Sindicato al que se afilia.

Un Sindicato **INDEPENDIENTE**
que defiende tus intereses y tu puesto de trabajo

Firma:
 En a de de 20

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Identificación del Acreedor: ES02000G81564049 - Nombre del Acreedor: FSIE MADRID - Dirección: C/Doctor Mariani,5 - Código Postal-Población: 28039-Madrid - Provincia - País: Madrid-España
 Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Tipo de pago: Pago Recurrente Pago Único

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE DATOS

SI NO AUTORIZO A FSIE MADRID A LA CESIÓN DE MIS DATOS PERSONALES A LOS DISTINTOS COLABORADORES CON EL SINDICATO, CON EL ÚNICO EFECTO DE RECIBIR INFORMACIÓN COMERCIAL DE LOS MISMOS. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN PODRÁ REALIZARSE ANTE LA SEDE SOCIAL DE FSIE MADRID, DOCTOR MARIANI, 5 28939-MADRID

FSIE es tu mejor opción **PORQUE SOMOS.**



TELF.: 91 554 08 68
fsie.madrid@fsie.es

Encuétranos en:



VISITA LA NUEVA VERSIÓN DE LA WEB DE FSIE MADRID

FSIE Madrid - Inicio x
www.fsiemadrid.es

FSIE Madrid

FSIE MADRID - ENSEÑANZA - DISCAPACIDAD - COMUNICACIÓN - ATENCIÓN AL AFILIADO

boletín DIGITAL

FSIE Madrid

EL PERMISO DE PATERNIDAD SE AMPLIA DE DOS A CUATRO SEMANAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017

Hace siete años, la ley 9/2009 de 6 de octubre amplió la duración del permiso de paternidad en los casos de nacimiento, adopción o acogida a cuatro semanas, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento...

Leer más

NUEVA EDICIÓN DE CURSOS ON LINE

Nueva edición de cursos 100% online para afiliados y simpatizantes de FSIE. Os facilitamos, a continuación, la relación de cursos los con enlaces a sus fichas. Dichos cursos empezarán el 7 de febrero de 2017.

Leer más

FSIE MADRID EN LA GALA ANUAL DE PLENA INCLUSIÓN MADRID

El pasado 14 de diciembre se celebró en el auditorium de CaixaForum la entrega anual

LOMCE: APROBADO EL REAL DECRETO QUE MODIFICA LAS PRUEBAS FINALES

Este sábado 10 de diciembre de 2016 se publicó en el B.O.F. el "Real Decreto-ley

FSIE Madrid - Inicio x
www.fsiemadrid.es

DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2016

Un año más de celebración, un día más para reivindicar una sociedad inclusiva, una sociedad justa. Un nuevo 3 de diciembre y nuevos lemas para recordar, una vez más, a todas aquellas personas con ...

Leer más

PROCESO DE HABILITACIÓN EXCEPCIONAL PARA MAYORES DE 55 AÑOS EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

La Comunidad de Madrid ha abierto un nuevo proceso de habilitación dirigido a profesionales del sector de atención a las personas con discapacidad.

Leer más

II EDICIÓN FSIE MADRID SOLIDARIO. CONVOCATORIA Y BASES

FSIE MADRID pone en marcha la segunda edición de FSIE MADRID solidario con lo que pretendemos desarrollar nuestra responsabilidad social corporativa. Para ello donaremos el 0,5% de nuestro presupuesto de 2016 a proyecto ...

Leer más

III CONGRESO INTERNACIONAL EDUCACIÓN BILINGÜE

FSIE MADRID asistió en Alcalá de Henares al III Congreso Internacional sobre Educación Bilingüe en un mundo globalizado, organizado por la Comunidad de Madrid y el Instituto Franklin de la universidad de ...

Leer más

Más noticias +

CALENDARIOS

AFILIATE

BOLSA DE EMPLEO

NOMINAS